

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 716-87

CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE 1987

SESIÓN 716-1988

16 DICIEMBRE, 1988

ARTICULO IV, inciso 1)

Se acuerda elevar el monto de las dietas que devengan los miembros externos del Consejo Universitario a ϕ 1.400, a partir del año 1988 y solicitar a la Administración tomar las previsiones presupuestarias correspondientes. A su vez, se solicita a la Administración que estudie en otras Universidades cuál es la situación respecto al pago de dietas del representante estudiantes ante los Consejos Universitarios.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 716-1988

16 DICIEMBRE, 1988

ARTICULO IV, inciso 2)

Con respecto a la propuesta del Sr. Wilberth Pérez del 10 de noviembre de 1987, se acuerda crear una comisión Ad Hoc integrada por Sra. Marlene Víquez, Sr. Francisco Quesada, tres Vicerrectores involucrados y dos representantes estudiantiles nombrados por la FEUNED, para que analice el documento y recomiende al Plenario las acciones que corresponda, que deberá presentar en un plazo de 90 días a partir de quedar integrada la Comisión. Esta Comisión Ad-Hoc estará coordinada por el Sr. Vicerrector Académico.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 716-1988

16 DICIEMBRE, 1988

ARTICULO IV, inciso 3)

Se aprueba la modificación presupuestaria interna No. 6-87 por un monto de ¢1.140.928.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 716-1988

16 DICIEMBRE, 1988

ARTICULO IV, inciso 4)

No se acoge la petición de la Oficina de Relaciones Públicas para que se prorroguen dos plazas, hasta tanto no se determine por la Administración si esas plazas que se autorizaron han respondido al planteamiento inicial del acuerdo tomado en la sesión 609-86, Art. VII, inciso 9).

ACUERDO FIRME

SESIÓN 716-1988

16 DICIEMBRE, 1988

ARTICULO IV, inciso 5)

En vista del atraso del Gobierno de la República para definir la situación presupuestaria, no se ha podido obtener la aprobación de la Contraloría de un presupuesto definitivo para 1988. Por tanto, por razones de urgencia y de oportunidad se ratifica el acuerdo del CONRE de la sesión 474-87, Art. IX en el sentido de que el monto del sobregiro en ejecución del presupuesto durante los primeros meses de 1988, no sobrepase el monto establecido en el presupuesto de 1987.

ACUERDO FIRME